

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA		Código:	IN GC 001
			Versión:	12
			Pág.	1 de 12

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRCCION DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	18 de abril de 2023
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	1.1.1.3.1 TR
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima
SUNZONA (s) HIDROGRÁFICA (s)	Todas las cuencas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El deterioro ambiental de áreas tributarias y de fuentes hídricas que drenan sobre la zona urbana de las poblaciones, comprometiendo la estabilidad de estructuras propias del desarrollo urbano y en algunos casos la vida de personas que habitan en sectores altamente sensibles a ser afectados por la acción del agua de escorrentía superficial; considerando que la población más vulnerable es precaria por cuanto sus ingresos económicos no son suficientes para satisfacer sus necesidades básicas en salud, educación, alimentación, entre otros aspectos, este hecho sumado al riesgo ambiental en el que se encuentran por estar asentados en zona de alto riesgo por crecimiento de cauce y su consecuente deslizamiento, convierte a esta población en una comunidad altamente vulnerable.

CORTOLIMA, como autoridad ambiental tiene como función legal la administración, conservación y restauración de los recursos naturales en el departamento, asociado al crecimiento económico y social del territorio, fundamentado en los principios de sostenibilidad natural interactuando amigablemente con el medio ambiente, fortaleciendo las capacidades de

las comunidades a través de la protección de los ecosistemas y brindando oportunidades a la población a partir de los bienes y servicios ecológicos originados, por lo cual ha desarrollado dentro de su Plan de Acción diferentes estrategias y programas, enfocados en el manejo integral de las fuentes hídricas como componentes primordiales en la sostenibilidad ambiental; igualmente en la protección de los suelos que presentan degradación antrópica debido a las diferentes situaciones que se presentan en los territorios como lo son los asentamientos humanos y los malos desarrollos urbanísticos que se han dado a lo largo de la historia en los diferentes municipios del departamento del Tolima.

De igual forma, la contaminación hídrica constituye uno de los problemas ambientales de mayor gravedad para la sociedad colombiana, ya que en muchas ocasiones impide el suministro para el consumo humano. Igualmente, la contaminación puede afectar en gran medida los sistemas biológicos naturales, llevando a la sobre fertilización o la eutrofización de lagos y de mares o la acumulación de niveles peligrosos de metales y residuos orgánicos y otros tipos de vida acuática consumible.

CORTOLIMA dentro de sus proyectos ha venido realizado la construcción de reservorios o Jagüeyes de agua en zonas áridas del departamento para beneficio de las comunidades indígenas, que se encuentran en su área rural densamente poblada, en su mayoría localizadas en áreas con un alto índice de deforestación, terrenos áridos correspondientes a la zona plana de la región, con baja precipitación, altas horas de brillo solar generando temperaturas altas, por lo tanto aumenta la escasez del recurso hídrico para satisfacer las necesidades de agua para las actividades agrícolas y consumo humano, de igual forma dentro de los programas de la Corporación han realizado acciones encaminadas al abastecimiento de agua potable de las comunidades indígenas del Departamento con la construcción de acueductos, esto con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población facilitando el acceso al recurso hídrico para el desarrollo de sus actividades diarias.

CORTOLIMA debe adelantar diferentes procesos de contratación para realizar obras y actividades que aseguren la Implementación de acciones de control de erosión e inundaciones, Saneamiento hídrico y Apoyo a la construcción de sistemas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que: aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere seleccionar una persona que acredite el siguiente perfil: arquitecto (a), con experiencia profesional mayor a 48 meses, que coadyuve con la parte misional de la entidad a través del seguimiento, implementación, apoyo técnico, administrativo y operativo de los proyectos que la subdirección suscriba, poniendo a servicio de la entidad los conocimientos relacionados con su profesión.

La necesidad plasmada en la presente justificación de oportunidad y conveniencia, se enmarca dentro de los objetivos de la Corporación, como es generar procesos de toma de

conciencia y sentido de pertenencia de nuestro entorno y por ende cambio en cuanto a la cultura que se posee en lo relacionado al manejo de las aguas residuales domésticas; igualmente propender por la rehabilitación, recuperación y restauración de ecosistemas degradados a partir del aumento de contaminación generada por vertimientos domésticos los cuales no cuentan con ningún sistema de tratamiento de aguas residuales en su territorio.

Esta contratación se encuentra en la línea N° 1. "AGUA PARA VIVIR", Programa: 1.1. Gestión integral del recurso hídrico en el departamento del Tolima, del Plan de Acción Cuatrienal y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2022, y para el efecto, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Inversión, del proyecto: "1.1.1 Conocimiento, planificación, administración y del recurso hídrico, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: Prestar los servicios profesionales como arquitecto(a) para apoyar a la subdirección de desarrollo ambiental sostenible en el seguimiento, implementación, apoyo técnico, administrativo y operativo de los proyectos la subdirección suscriba.

2.1.2. Alcance: Con el presente contrato se pretende obtener la prestación de servicios como arquitecto (a), para que, de manera independiente, libre y autónoma con el propósito de realizar actividades de seguimiento, implementación, apoyo técnico, administrativo y operativo de los proyectos que se suscriban en la subdirección de desarrollo ambiental sostenible, en cumplimiento de las acciones establecidas en las metas de la Corporación en el departamento del Tolima

2.1.3. Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de personal Temporal	N/A	80111701	D-098

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesional

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 240 días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del

objeto en el departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: El valor de la presente es por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000.00) M/CTE. El pago al que se compromete la Corporación estará sujeto a la asignación de recursos que realice la dependencia encargada.

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en OCHO (8) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000.00) M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por Carlos Mario Montaña Hernández, profesional universitario de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la revisión de los proyectos que sean inscritos en el banco de proyectos de la Corporación emitiendo el respectivo concepto técnico, de tal manera que se pueda continuar con el procedimiento establecido para la realización de los convenios y/o contratos.
2. Brindar apoyo a la subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible en la elaboración de estudios previos (justificaciones de oportunidad y conveniencia, términos de referencia, especificaciones técnicas), pliegos de condiciones, fichas técnicas y demás documentos necesarios para la suscripción de contratos y/o proyectos que la Corporación planea realizar con el propósito de alcanzar las metas trazadas en el plan de acción institucional.
3. Efectuar mínimo siete (7) visitas técnicas durante en el periodo de 30 días calendario que permitan la revisión y evaluación de los proyectos de implementación y/o optimización del tratamiento de aguas residuales y sistemas de abastecimiento de aguas subterráneas, por lo tanto, deberá presentar los correspondientes informes con

acta de visita, registro fotográfico y georreferenciación de los sitios.

4. Atender y dar respuesta a las peticiones de la comunidad según sea el caso, con la realización de visitas técnicas que permitan determinar las problemáticas ambientales en el marco de las competencias de la Corporación, para lo cual deberá presentar los correspondientes informes con acta de visita, registro fotográfico y georreferenciación de los sitios.
5. Brindar apoyo técnico en tareas hidráulicas y de ingeniería que la Subdirección de Desarrollo Ambiental sostenible requiera para el cumplimiento de las metas de la Corporación.
6. Apoyar la elaboración de los documentos técnicos de soporte en los procesos de revisión de reglamentación y revisión de reglamentación de corrientes hídricas conforme lo dicta el decreto 1076 del 2015.
7. Presentar oportunamente informe mensual de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente con sus soportes respectivos.
8. Apoyar y acompañar a los supervisores de los contratos y convenios, en seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución de los diferentes proyectos y procesos de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible.
9. apoyar a la subdirección de desarrollo ambiental sostenible en las actividades propias y necesarias para ejecución de los proyectos a su cargo.
10. Apoyar en la revisión, trámite y seguimiento de las cuentas y órdenes de pago de los diferentes de los diferentes contratos, convenios y compromisos a cargo de la ordenación del gasto de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible.
11. Apoyar a la subdirección de desarrollo ambiental sostenible en las actividades propias y necesarias para ejecución de los proyectos a su cargo

1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la

ejecución contractual.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
12. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
15. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
16. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.

2.2.8. Obligaciones de la Corporación:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de

2015, que en su tenor literal dispone: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Este valor es reflejo de lo señalado en el análisis del sector, valor estimado del contrato y características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad. Por lo tanto, el valor del contrato a celebrar es por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000.00) M/CTE

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere atendiendo a la idoneidad y experiencia que el futuro contratista ostente el título profesional de arquitecto y soporte experiencia profesional y afín de más de 48 meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los siguientes:

Riesgo	Clase	Origen	Efecto	Tipo	Descripción	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Retraso en las actividades administrativas y gestión documental de la secretaría de	1	3	4	Bajo

[illegible]

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior,



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código:	IN GC 001
Versión:	12
Pág.	9 de 12

no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

- a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
- b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
- c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capítulo IV, art. 15.
- d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
- e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
- f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
- g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
- h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
- i) El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
- j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
- k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.
- l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
- m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
- n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
- o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
- p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión -elegir una opción según aplique) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2023	CORTO LIMA	Prestar los servicios profesionales como arquitecto (a) para apoyar a la subdirección de desarrollo ambiental sostenible en el seguimiento, implementación, apoyo técnico, administrativo y operativo de los proyectos la subdirección suscriba.	CORTOLIM A-CPS-0329-2023	240 DIAS CALENDARIO	\$26,400,000
2023	CORTO LIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTONOMA Y SIN SUBORDINACION ALGUNA COMO ARQUITECTO (A) EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE LA SUBDIRECCIÓN DE	CORTOLIM A-CPS-0216-2023	240 DIAS CALENDARIO	\$28,800,000

	ESTUDIOS PREVIOS COPIA CONTROLADA		Código:	IN GC 001
			Versión:	12
			Pág.	11 de 12

		ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES.			
2023	CORTO LIMA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROYECTOS QUE LA SUBDIRECCIÓN SUSCRIBA.	CORTOLIM A-CPS-0179-2023	240 DIAS CALENDARIO	\$30,400,000

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

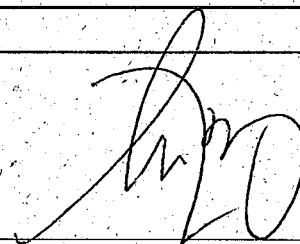
11. ANEXOS

N/A

12. RESPONSABLES

DANILO ANDRES BRAVO MORENO
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible (E)

FIRMA:



CARLOS MARIO MONTAÑO HERNANDEZ

FIRMA:



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código: IN GC 001

Versión: 12

Pág. 12 de 12

Profesional Universitario
Supervisor.

LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL
Jefe Oficina de Contratación
(Modalidad de selección y tipología del contrato)

FIRMA:

Proyectó: Carlos Mario Montaña Hernández

Revisó: Juan Manuel Barrero Guzmán - Contratista

Revisó: Abel Andrey Guerrero Ruiz - Profesional Universitario - Oficina de Contratación